



000098

Resolución Directoral Ejecutiva

N° 012-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – Aurora Alta, 29 de enero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 018-2020-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS, emitido por la Dirección de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos institucionales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 1252, establece que en su artículo 4° sobre el ámbito de aplicación, que “De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1252, el presente Reglamento así como las normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que emita la DGPMI se aplican a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, que ejecuten inversiones con fondos públicos”;

Que, el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, es una entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego, encontrándose inmerso para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones según lo dispuesto en el artículo 6° de la acotada normatividad;

Que, con Carta N° 007-2020-JMQ/RUF, de fecha 27 de enero de 2020, la Responsable de Unidad Formuladora-PROVRAEM, ingeniera Janeth Moreno Quispe, remite a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, su solicitud para la aprobación del Plan de Trabajo para formulación de estudio de pre inversión “Ampliación y Mejoramiento del Apoyo al Desarrollo Productivo del Banano en el ámbito del



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 012-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

VRAEM”, en el cual se detalla el presupuesto para la elaboración del estudio de dicho Plan de Trabajo, cuyo Costo Efectivo corresponde a **S/. 7,683.00 soles** y el Costo Valorizado corresponden a **S/. 97,664.50 soles**, ascendiendo a un Costo Total de Inversión de **S/ 105,347.50 soles**, incluido impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir en el desarrollo de los talleres, en el cual se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

Programa Presupuestal	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	3999999	Sin Producto	
Actividad	5000442	Apoyo a la Gestión Agropecuaria	
Fuente de Financiamiento	00	Recursos Ordinarios	
Clasificador	2.3.13.11	Combustible y carburante	2,100.00
Clasificador	2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	253.00
Clasificador	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	5,330.00
TOTAL COSTO EFECTIVO			7,683.00

Que, con Informe N° 018-2020-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS, la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, informa a la Dirección Ejecutiva sobre la solicitud de la Responsable de la Unidad Formuladora; y, habiendo revisado el plan, ha verificado que cumple con los términos exigidos por las normativas legales vigentes;

Que, estando a los objetivos del proyecto de inversión los cuales son brindar la transferencia de conocimientos y tecnología a través de la asistencia técnica, capacitación o entrenamiento, asesoramiento empresarial, implementación de equipos de uso común, entre otros, con la finalidad de mejorar la producción agropecuaria, así como la de articular los productos a mercados mediante distintas estrategias, se hace necesario aprobar el proyecto respectivo;

De conformidad, a las facultades dispuestas por el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y, a las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión “Ampliación y Mejoramiento del Apoyo al Desarrollo Productivo del Banano en el ámbito del VRAEM”, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el cual se detalla el presupuesto para la elaboración del estudio de dicho Plan de Trabajo, cuyo Costo Efectivo



000095

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **012**-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

corresponde a **S/. 7,683.00 soles** y el Costo Valorizado corresponden a **S/. 97,664.50 soles**, ascendiendo a un Costo Total de Inversión de **S/ 105,347.50 soles**, incluido impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir en el desarrollo de los talleres, en el cual se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

Programa Presupuestal	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	3999999	Sin Producto	
Actividad	5000442	Apoyo a la Gestión Agropecuaria	
Fuente de Financiamiento	00	Recursos Ordinarios	
Clasificador	2.3.13.11	Combustible y carburante	2,100.00
Clasificador	2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	253.00
Clasificador	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	5,330.00
		TOTAL COSTO EFECTIVO	7,683.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Programación, Planeamiento y Seguimiento, realice las coordinaciones correspondientes para la ejecución del plan de trabajo aprobado de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AAT/fpv
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO